

Rad No.: 25-240-108380

Barranquilla, 24/02/2025

Señor(a)  
RICARDO FANDIÑO MUÑOZ  
Calle 29A No. 1A-49  
Santa Marta

Contrato: 2163754

Asunto: Suspensión voluntaria

En respuesta a su comunicación, recibida en nuestras oficinas el día 4 de febrero del 2025, radicada bajo el No. 25-000528, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 29A No. 1A-49 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su solicitud, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., envió al inmueble en mención el día 24 de febrero del 2025, a una cuadrilla del área técnica, la cual no pudo realizar el proceso de suspensión del servicio de gas natural, toda vez que usuario del servicio no permitió llevar a cabo la solicitud.

Por lo anterior no es factible para GASCARIBE S.A E.S.P., acceder a su solicitud de suspensión voluntaria.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBITZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS024DP/73  
223481223